



CORPORACION METROPOLITANA DE BARCELONA

Dirección de Planeamiento Urbanístico

~~3131-SCG-149~~

42-SCG-6-J-A
(441-SCG-2)

PROPUESTA A LA COMISION ADMINISTRATIVA

para elevar al Consejo Metropolitano.

Yisto el informe técnico adjunto, esta Dirección de Servicios estima procedente la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR definitivamente, con carácter de Plan Especial, el proyecto de urbanización de los accesos al Mercado de "Singuerlin", en Santa Coloma de Gramanet. Y APROBAR definitivamente el proyecto de urbanización de los accesos al mencionado mercado de Singuerlin, aprobado por el Ayuntamiento (30 diciembre 1977).

Barcelona, 15 diciembre de 1978
EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE
PLANEAMIENTO URBANISTICO,

ACREDITO por esta diligencia que la Comisión administrativa, en sesión de 15.12.78 aceptó la propuesta que antecede, en todos sus términos, adoptándola, en consecuencia, como acuerdo.

Barcelona, 16.12.78
EL SECRETARIO, *actel*

ACREDITO por esta cantidad con el Consejo
 Metropolitano en sesión de 19.1.79
 aceptó la propuesta en el momento y en sus términos,
 debiendo ser pagada en el mes de mayo.

En total 19.1.79
 acital,



CORPORACION METROPOLITANA DE BARCELONA

fecha: BARCELONA

31 de enero de 1979.

9

unidad de origen:

Secretaría.

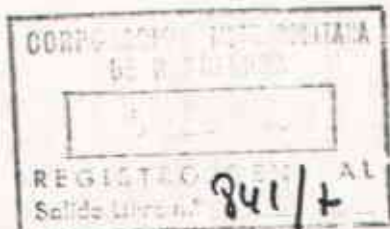
asunto:

Proy.urb.accesos al Mercado "Singu-
erlín".

destinatario:

Ilmo. Sr. Alcalde.

Santa Coloma de Gramanet.



su ref.:

S-3953;7.3.77

nuestra ref.:

~~3191-303-149~~
(441-SCG-2)
/mda.
42-SCG-6-J-A

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona ha acordado en sesión de 18 de enero de 1979:

Aprobar definitivamente, con carácter de Plan Especial, el proyecto de urbanización de los accesos al Mercado de "Singerlín", en Santa Coloma de Gramanet. Y aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de los accesos al mencionado mercado de Singerlín, aprobado por el Ayuntamiento (30 diciembre 1977).

Lo que notifico a V.I. en cumplimiento de lo que dispone el art. 309,2, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,